DECRETO 2207/2008
PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN)

Desígnanse Vocales del Consejo de Administración del Hospital Nacional Profesor
Alejandro Posadas.
Del 22/12/2008; Boletín Oficial 05/01/2009.

VISTO el Decreto Nº 1342 del 4 de octubre de 2007, y
CONSIDERANDO:
Que por el artículo 2º del referido Decreto se estableció que el HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS", organismo descentralizado dependiente de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION
E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, estará conducido y administrado por un CONSEJO DE ADMINISTRACION, que tendrá por finalidad la gestión integral de su administración y su planificación estratégica.
Que en el artículo 3º de la citada norma se establece que el mencionado CONSEJO
DE ADMINISTRACION estará integrado por CUATRO (4) vocales, los que se constituirán, como órgano colegiado, en Autoridades Superiores del organismo, en los términos del artículo 5º de la Decisión Administrativa Nº 1 del 15 de enero de 2007.
Que a efectos de complementar la conformación del señalado órgano colegiado, el
MINISTERIO DE SALUD propone al Doctor D. José BRUNO y al Licenciado D. Alberto Pedro BOZZOLO, quienes reúnen las exigencias de idoneidad y experiencia necesarias para desempeñarse como Vocales del CONSEJO DE ADMINISTRACION del HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS".
Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.
Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo
99, incisos 1 y 7, de la CONSTITUCION NACIONAL.
Por ello,
La Presidenta de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1º.- Desígnanse al Doctor D. José BRUNO (D.N.I. Nº 7.867.696) y al Licenciado D. Alberto Pedro BOZZOLO (L.E. Nº 6.149.360) como Vocales del CONSEJO DE ADMINISTRACION del HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS", con dependencia directa de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, con la retribución mensual regulada por los artículos 18, 19 y 20 del Decreto Nº 1342/07.
Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con partidas específicas del presupuesto vigente del HOSPITAL NACIONAL
"PROFESOR ALEJANDRO POSADAS".
Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Fernández de Kirchner; Sergio T. Massa; María G. Ocaña.

Copyright © BIREME

Contáctenos